

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2025-MDCH

Chilca, 30 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025, y;

VISTOS:

El Expediente N° 003211 del Colegio Leoncio Prado de Santa Anita, el Informe Técnico N° 006-2025-SGECYJ-GDHYS-MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 027-2025-GDHYS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorando N° 0139-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 059-2025-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°081-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°079-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Informe N° 059-2025-OGSG/MDCH de la Oficina General de Secretaría General, el Informe N° 151-2025-SGECYJ-GDHYS-MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Memorandum N° 0750-2025-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0763-2025-MDCH/OGAF/OAPyM de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, el Informe N° 0265-2025-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 188-205-SGECYJ-GDHYS-MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Dictamen N°004-2025-CETDCyR/MDCH de la Comisión de Educación, Turismo, Deporte, Cultura y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o



institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional, aprobado a través de la Ordenanza N° 008-2023-MDCH, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la Municipalidad Distrital de Chilca, que está constituido por el Alcalde, quien lo preside, y los Regidores, proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones conforme a Ley, quienes ejercen funciones normativas y fiscalizadoras conforme a las facultades y atribuciones que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que de conformidad con el literal p) del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, el Concejo tiene como una de sus funciones el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Expediente N° 003211, el Director y la Promotora del Colegio Leoncio Prado de Santa Anita manifiestan que debido al cierre de la institución educativa entregan en donación a la Municipalidad Distrital de Chilca los mobiliarios según el inventario que adjuntan;

Que, a través del Informe Técnico N° 006-2025-SGECdyJ-GDHYS-MDCH de fecha 18 de febrero de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo informa a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social que del análisis realizado y en concordancia a las funciones de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, resulta viable que se apruebe la donación de mobiliarios que beneficiará a los niños, niñas y adolescentes del distrito de Chilca, el mismo que será utilizado para los talleres educativos de la Subgerencia y para los colegios públicos que tengan la necesidad de algún mobiliario, por lo que solicita que por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social se remita a la Gerencia Municipal para que se requiera a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la donación de mobiliarios materiales por parte del Director Daniel Tarazona V., de la Institución Educativa Privada Leoncio Prado de Santa Anita – Lima, y que posteriormente se continúe con la tramitación debiendo ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su análisis, debate y aprobación o desaprobación;

Que, con Informe N°027-2025-GDHYS-MDCH de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social comunica a la Gerencia Municipal que emite opinión favorable a la propuesta de donación de mobiliario escolar realizada por la Institución Educativa Privada “Leoncio Prado”, debido a que dicha donación contribuirá significativamente a mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje para nuestros estudiantes, permitiendo un ambiente más adecuado y confortable, por lo que solicita opinión legal y en consecuencia se eleve el expediente administrativo al Concejo Municipal para que se apruebe en sesión de concejo la donación señalada la cual tiene enfoque social en la educación de los niños y jóvenes del distrito con escasos recursos;

Que, con Memorando N° 0139-2025-GM/MDCH de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita opinión legal respecto a



la propuesta de aprobación y aceptación de la donación de mobiliario escolar por parte de la Institución Educativa Privada "Leoncio Prado" del distrito de Santa Anita;

Que, a través del Informe Legal N° 0059-2025-OGAJ/MDCH de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aceptar la donación por parte de la Institución Educativa Privada Leoncio Prado a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme se detalla:



N°	INVENTARIO	CANT.	N°	INVENTARIO	CANT.
1	Carpetas de madera de 2 cuerpos	67	30	Impresora Epson	1
2	Pizarras acrílicas	11	31	Tachos de basura	6
3	Mesa de docente	12	32	Cocina Surge	1
4	Estante de metal	10	33	Tarolas	7
5	Bancas de madera grandes	4	34	Tambor	3
6	Carpeta de melamine unipersonal	1	35	Tambor grande	2
7	Equipo de laboratorio varios		36	Cornetas	5
8	Un esqueleto	1	37	Sillas de metal	1
9	Carpetas de madera unipersonal	5	38	Mesas de metal	5
10	Repisa de madera	1	39	Estante de madera 4 pisos	1
11	Ventilador Imaco	4	40	Pantallas (Computadora)	7
12	Sillas de madera del maestro	9	41	Monitores	2
13	Sillas de madera inicial	34	42	Radio Portátil	1
14	Botiquín	7	43	Cama de madera	1
15	Mesa grande de metal y acrílico	2	44	colchón	1
16	Banca de metal y madera	1	45	Tocador de madera	1
17	Reloj de pared	4	46	Televisor Philips	1
18	Extintores	4	47	Mueble de metal	1
19	Varias latas de pintura		48	Ropero de melamina	1
20	Escalera de madera	1	49	Caballitos para niños	8
21	Un quiosco	1	50	Trofeos de diferentes tamaños	10
22	Mesas de metal grande para 2 personas		51	Mesa de metal grande	2
23	Sillas de metal para alumnos	15	52	Mesa de metal largo	1
24	Estante de metal	9	53	Mesa de madera	2
25	Sillas de plástico	81	54	Rollo de piso grande	1
26	Mesas largas de metal (computadoras)	9	55	Colchonetas Varios	
27	Sillas de madera alumnos	24	56	Sillas de madera Armazón de fierro	12
28	Mesa de madera	2	57	Mesa de madera	1



29	Equipos de Computo	14	58	Silla de metal para docente	1
----	--------------------	----	----	-----------------------------	---

Asimismo, en el Informe Legal N° 0059-2025-OGAJ/MDCH se señala que una vez dictaminada la propuesta de donación por parte de la I.E.P. Leoncio Prado a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo para que conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda mediante acuerdo de consejo a su aprobación y aceptación;

Que, con Informe N° 081-2025-GM/MDCH de fecha de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación sobre la propuesta de aprobación y aceptación de la donación de mobiliario escolar ofrecida por parte de la Institución Educativa Privada "Leoncio Prado" del distrito de Santa Anita; de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCH, a fin de que se eleven los actuados al Pleno del Concejo, conforme a lo dispuesto al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Memorando N° 079-2025-ALC/MDCH de fecha 28 de febrero de 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General que convoque al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación y aceptación de la donación de mobiliario escolar ofrecida por parte de la Institución Educativa Privada "Leoncio Prado" del distrito de Santa Anita, por lo que remite la documentación respectiva a fin de que sea elevada al Pleno del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 059-2025-OGSG/MDCH de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Secretaría General comunica a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud que el día 19 de marzo del 2025, se realizó la reunión de la Comisión de Educación, Turismo, Deporte, Cultura y Recreación, teniendo como punto de agenda la aprobación y aceptación del mobiliario escolar ofrecido en donación por parte de la Institución Educativa Privada "Leoncio Prado del Distrito de Santa Anita", habiendo los miembros de la indicada Comisión efectuado observaciones consistentes en lo siguiente: 1.- Los mobiliarios propuestos en la donación deberán estar valorizados y 2.- No se ha señalado el destino de la donación; por lo que, se procedió a devolver los actuados en original, a fin de que se subsanen las observaciones efectuadas para continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 151-2025-SGEDYJ-MDCH de fecha 25 de marzo de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda efectuó la valorización correspondiente;

Que, con Memorándum N° 0750-2025-OGAF/MDCH de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza que realice la valorización del mobiliario ofrecido en donación por parte de la



Institución Educativa Privada “Leoncio Prado del Distrito de Santa Anita”, con el fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0763-2025-MDCH/OGAF/OAPyM de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la valorización del mobiliario realizado respecto a la donación ofrecida por parte de la Institución Educativa Privada “Leoncio Prado” del Distrito de Santa Anita, conforme se detalla a continuación:

INVENTARIO DEL COLEGIO PRIVADO LEONCIO PRADO

N°	MOBILIARIOS	CANTIDAD	PRECIOS/.	TOTAL/.
1	Carpetas de madera de 2 cuerpos	67	S/ 5.00	S/ 335.00
2	Pizarras acrílicas	11	S/ 3.50	S/ 38.50
3	Mesas del Docente	12	S/ 5.00	S/ 60.00
4	Estantes de metal	10	S/ 7.00	S/ 70.00
5	Bancas de madera grandes	4	S/ 6.00	S/ 24.00
6	Carpetas de melamine unipersonal	1	S/ 5.00	S/ 5.00
7	Equipos de laboratorio Varios			
8	Un Esqueleto	1	S/ 10.00	S/ 10.00
9	Carpetas de madera Unipersonales	5	S/ 4.00	S/ 20.00
10	Repisa de madera	1	S/ 2.00	S/ 2.00
11	Ventilador Imaco	4	S/ 8.00	S/ 32.00
12	Sillas de madera del maestro	9	S/ 3.00	S/ 27.00
13	Sillas de madera inicial	34	S/ 2.00	S/ 68.00
14	Botiquín	7	S/ 1.50	S/ 10.50
15	Mesa grande de metal y acrílico	2	S/ 7.00	S/ 14.00
16	Banca de metal y madera	1	S/ 5.00	S/ 5.00
17	Reloj de pared	4	S/ 2.00	S/ 8.00
18	Extintores	4	S/ 7.00	S/ 28.00
19	Varias latas de pinturas			
20	Escalera de madera	1	S/ 7.00	S/ 7.00
21	Un quiosco	1	S/ 15.00	S/ 15.00
22	Mesas de metal grandes para 2 personas			
23	Sillas de metal para alumnos	15	S/ 3.80	S/ 57.00
24	Estantes de metal	9	S/ 7.00	S/ 63.00
25	Sillas de plástico	81	S/ 4.00	S/ 324.00
26	Mesas largas de metal(computadoras)	9	S/ 6.80	S/ 61.20
27	Sillas de madera alumnos	24	S/ 4.00	S/ 96.00
28	Mesas de madera	2	S/ 5.00	S/ 10.00





29	Equipos de cómputo	14	S/ 35.00	S/ 490.00
30	Impresoras Epson	1	S/ 32.00	S/ 32.00
31	Tachos de basura	6	S/ 7.00	S/ 42.00
32	Cocina Surge	1	S/ 26.00	S/ 26.00
33	Tarolas	7	S/ 25.00	S/ 175.00
34	Tambor	3	S/ 25.00	S/ 75.00
35	Tambor grande	2	S/ 27.00	S/ 54.00
36	Cornetes	5	S/ 30.00	S/ 150.00
37	Sillas de metal	1	S/ 3.50	S/ 3.50
38	Mesas de metal	5	S/ 7.00	S/ 35.00
39	Estantes de madera 4 pisos	1	S/ 7.00	S/ 7.00
40	Pantallas(computadora)	7	S/ 20.00	S/ 140.00
41	Monitores	2	S/ 35.00	S/ 70.00
42	Radio portátil	1	S/ 8.00	S/ 8.00
43	Cama de madera	1	S/ 20.00	S/ 20.00
44	Colchón	1	S/ 20.00	S/ 20.00
45	Tocador de madera	1	S/ 14.00	S/ 14.00
46	Televisor Philips	1	S/ 35.00	S/ 35.00
47	Mueble de metal	1	S/ 8.00	S/ 8.00
48	Ropero de melamine	1	S/ 12.00	S/ 12.00
49	Caballitos para niños	8	S/ 8.50	S/ 68.00
50	Trofeos de diferentes tamaños	10	S/ 4.00	S/ 40.00
51	Mesa de metal grande	2	S/ 7.00	S/ 14.00
52	Mesa de metal largo	1	S/ 7.00	S/ 7.00
53	Mesas de madera	2	S/ 5.00	S/ 10.00
54	Rollo de piso grande	1	S/ 6.00	S/ 6.00
55	Colchonetas varios			
56	Sillas de madera armazón de fierro	12	S/ 6.00	S/ 72.00
57	Mesa de madera	1	S/ 7.00	S/ 7.00
58	Silla de metal para docentes	1	S/ 4.00	S/ 4.00
			TOTAL, S/	3,034.70



Que, mediante Informe N° 0265-2025-OGAF/MDCH de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas remite a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, lo solicitado según los argumentos expuestos en el Informe N° 151-2025-SGECYJ-MDCH;



Que, a través del Informe N°188-2025-SGECYDYG-DHYS-MDCH de fecha 29 de abril de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud remite a la Oficina General de Secretaría General el expediente en el que adjunta la valorización de los mobiliarios y manifiesta que la donación será destinada para los Talleres de Educación, Cultura y Deporte que desarrolla la Subgerencia en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del distrito de Chilca; y asimismo señala que se destinarán algunos mobiliarios para las instituciones Educativas Publicas;

Que, mediante Dictamen N°004-2025-CETDCyR/MDCH de fecha 19 de mayo del 2025, la Comisión de Educación, Turismo, Deporte, Cultura y Recreación determinó aprobar y, en consecuencia, elevar al Pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chilca el presente dictamen para su respectiva consideración y deliberación, respecto Aprobar y Aceptar la donación del mobiliario escolar ofrecido por parte de la Institución Educativa Privada “Leoncio Prado del distrito de Santa Anita”, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca;



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ACEPTAR la donación del mobiliario escolar ofrecido por parte de la Institución Educativa Privada “Leoncio Prado del distrito de Santa Anita”, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, cuyo detalle se encuentra establecido en el inventario que se adjunta a través del Expediente N° 003211 del Director y la Promotora del Colegio Leoncio Prado de Santa Anita.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la donación aceptada será destinada para los Talleres de Educación, Cultura y Deporte que desarrolla la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Chilca en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del distrito de Chilca; y asimismo que se destinarán algunos mobiliarios para las instituciones Educativas Publicas, conforme a lo señalado en el Informe N° 188-2025-SGECYDYG-DHYS-MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, bajo responsabilidad funcional; debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a la Institución Educativa Privada “Leoncio Prado del distrito de Santa Anita”, para los fines correspondientes.





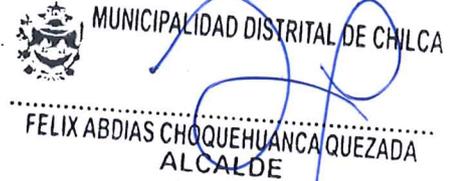
ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CAÑETE

Abog. ANGEL M. J. CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

